



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Municipalidad
Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 213-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 31 de marzo del 2026

VISTO:

El Informe N° 010-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 26 de enero del 2026, el Informe N° 035-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 28 de enero del 2026, el Informe N° 462-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 10 de febrero del 2026, el Informe N° 0189-2026-GPP-GM/MDS-T de fecha 25 de marzo del 2026, el Memorando N° 016-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 11 de marzo de 2026, el Informe N° 128-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 18 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2, dispone que "(...) Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal (...)", y en el numeral 36.4 señala: "(...) Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente. (...)".

Que, en el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, establece que:

"(...) El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato. (...)"

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del precitado Decreto Legislativo dispone expresamente que: "(...) La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)"

Que, mediante Informe N° 010-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 26 de enero del 2026, la Unidad de Contabilidad señala el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, numeral 36.2), por lo que, indica que procedió con la anulación del devengado de expedientes remitidos por la Unidad de Logística debido a que no resulta viable con el trámite por la falta de disponibilidad financiera y sugiere devolver a la Unidad de Logística los expedientes detallados y adjuntos en el Anexo 01, para consideración y tener presente para tomar estrategias para que los requerimientos sean reprogramados y evaluados para el ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante Informe N° 035-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 28 de enero del 2026, la Unidad de Abastecimiento remite a la Gerencia de Administración, el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 2110-2025 denominado "SERVICIO DE EXÁMENES MEDICO PREOCUPACIONAL" del proveedor SALUD INMACULADA S.A.C. con RUC N° 20605114980, por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), y advierte que cumple con los requisitos mínimos e indispensables para declarar la procedencia del trámite de reconocimiento de deuda, por lo que, EMITE OPINIÓN TÉCNICA Y DECLARA VIABLE.

Que, mediante Informe N° 462-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 10 de febrero del 2026, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 2110-2025 del proveedor SALUD INMACULADA S.A.C. con RUC N° 20605114980, por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles).



Municipalidad
Distrital Sama

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 213-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 31 de marzo del 2026

Que, mediante Informe N° 0189-2026-GPP-GM/MDS-T de fecha 25 de marzo del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda para la Orden de Servicio N° 2110-2025 denominado "SERVICIO DE EXÁMENES MEDICO PREOCUPACIONAL" a favor del proveedor SALUD INMACULADA S.A.C. con RUC N° 20605114980 por un monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles). Todo ello en base al siguiente detalle:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUNCIÓN	: 10 AGROPECUARIA
DIV. FUNC.	: 006 GESTION
GRUPO FUNC.	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SEC. FUNCIONAL	: 038 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BOCATOMA DE LA COMISIÓN DE REGANTES VALLE BAJO DEL DISTRITO DE SAMA – TACNA – TACNA
FUENTE	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 - CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR	: 2.3.2.7.11 99 – SERVICIOS DIVERSOS
MONTO	: S/ 1,000.00 SOLES

Que, mediante Memorando N° 016-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 11 de marzo de 2026, se indica a la Unidad de Abastecimiento que, revisado el expediente correspondiente a la Orden de Servicio N° 2110-2025 denominado "SERVICIO DE EXÁMENES MEDICO PREOCUPACIONAL" a favor del proveedor SALUD INMACULADA S.A.C., se menciona que no contiene el informe de conformidad emitido por el área usuaria, por lo que, se devuelve el presente expediente a su despacho, para que adjunte la conformidad correspondiente y proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N° 128-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 18 de marzo de 2026, la Unidad de Abastecimiento remite a la Gerencia de Administración, el informe de conformidad de la Orden de Servicio N° 2110-2025 emitida por el área usuaria del mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BOCATOMAS; EN EL (LA) BLOQUE DE RIEGO EL GOLPE DE LA COMISIÓN DE REGANTE VALLE BAJO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", a fin de que se prosiga con el trámite de reconocimiento de deuda.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N° 119-2023-A/MDS, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Abastecimiento, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor del proveedor **SALUD INMACULADA S.A.C.** por el monto de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, correspondiente a Orden de Servicio N° 2111-2025 de concepto "**SERVICIO DE EXÁMENES MEDICO PREOCUPACIONAL**". Ello en base al Informe N° 0189-2026/GPP-GM/MDS-T emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes según la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA** de la Entidad, para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

 CPD ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA VILCA
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
GA.
GPP
UC
UA
UII

